



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin. y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE CANJE PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos, como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, requiere que sus inspectores realicen sus funciones con una vestimenta o uniforme institucional, que les permita ser reconocidos como tales en la vía pública y desarrollar sus labores de forma segura y en condiciones de confort, adecuados para el trabajo en distintos climas y horarios.

2. Que, para lo anterior, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar para su Programa Nacional de Fiscalización, el servicio de



suministro de vales de canje para uniformes, prendas de trabajo y elementos de protección personal, con el objeto de resguardar la seguridad, posicionamiento institucional y buena presentación del personal que realiza labores de fiscalización.

3. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

4. Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del **"suministro de vales de canje para la adquisición de uniformes, prendas de trabajo y elementos de protección personal para el programa Nacional de Fiscalización"**, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

6. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de **"Suministro de Vales de Canje para la adquisición de uniformes, prendas de trabajo y elementos de protección personal para el Programa Nacional de Fiscalización"**, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. APRUÉBANSE las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE CANJE PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN



Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y sus programas dependientes.

1. BASES TÉCNICAS

1.1. OBJETIVO

El objetivo del presente proceso licitatorio es la contratación del servicio de suministro de vales de canje para la adquisición de uniformes, prendas de trabajo y elementos de protección personal para el Programa Nacional de Fiscalización, con el fin de resguardar la seguridad, y buena presentación del personal que realiza labores de fiscalización, de modo que velar que la vestimenta utilizada por los inspectores mantenga una línea homogénea, tanto en su diseño, como en su calidad y para el posicionamiento institucional.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

Loa vales de canje deben permitir únicamente canjear o solicitar la confección de uniformes, prendas de trabajo o elementos de protección personal, con las siguientes características generales:

Artículos	Características*
Chaleco Geólogo	Tallas: Desde talla XS a XXXXL. Tela: Gabardina con Protección UV. Logotipo** Fiscalización bordado lado superior izquierdo y espalda del chaleco. Color: Amarillo Intenso, alta visibilidad y bandas reflectantes.
Camisa / Blusa	Tallas: Desde talla XS a XXXXL. Tela: Oxford. Logotipo** Fiscalización bordado lado superior Izquierdo. Logotipo** Gobierno de Chile en manga derecha Superior. Color: gris.
Poleras manga corta y manga larga (modelos femenino y masculino)	Tallas: Desde talla XS a XXXXL. Tela: Algodón. Color: gris. Cuello: Piqué. Logotipo** Fiscalización bordado lado superior Izquierdo.
Polerón Polar (modelos femenino y masculino)	Tallas: Desde talla XS a XXXXL. Tela: térmica. Logotipo** Fiscalización bordado lado superior Izquierdo y espalda del chaleco. Logotipo** Gobierno de Chile en manga derecha Superior.



	Color: gris.
Pantalón (modelos femenino y masculino)	Tallas: Desde talla XS a XXXXL. Tela: GABARDINA. Color: gris.
Pantalón tipo trekking (modelos femenino y masculino)	Tallas: Desde talla XS a XXXXL. Tela: Ligera con protección UV. Color: gris.
Parka (modelos femenino y masculino)	Tallas: Desde talla XS a XXXXL. Tela: Impermeable, con bandas reflectantes en los brazos. Logotipo** Fiscalización bordado lado superior Izquierdo y espalda de la chaqueta. Logotipo** Gobierno de Chile en manga derecha Superior Color: gris.
Guantes	Tela: poliéster con dedos táctiles.
Jockey	Tela: Gabardina, protección ultravioleta. Logotipo** Fiscalización bordado. Color: gris
Jockey Legionario	Tela: Gabardina, protección ultravioleta. Logotipo** Fiscalización bordado. Color: gris
Chaqueta Softshell (modelos femenino y masculino)	Tallas: Desde talla S a XXXXL Tela: Respirable, térmico, impermeable. Logotipo** Fiscalización bordado lado superior Izquierdo y espalda de la chaqueta Logotipo** Gobierno de Chile en manga derecha superior
Overol	Tallas: Desde talla S a XXXXL Tela: Gabardina, protección ultravioleta. Color: gris
Capa impermeable para la lluvia	Talla estándar con banda reflectante
Elementos de protección personal.	Tales como lentes de seguridad, calzado de seguridad, botas de goma, cascos protectores, mascarillas, guantes protectores, elementos de protección auditiva u otros elementos de protección personal cuya compra sea justificada por escrito por la contraparte técnica.

* Las características de los productos podrán modificarse a solicitud de la contraparte técnica, de forma que no alteren la naturaleza de los productos requeridos, como por ejemplo su color, ubicación del logo, utilización de tela similar a la requerida, etc.

**El diseño de bordado de los logotipos deberá obedecer al patrón que entregue el Programa Nacional de Fiscalización, al momento de aceptar la cotización del comercio seleccionado, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.4 de las presentes bases.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

- a) El contratista debe ser un intermediario que posea una relación comercial o contractual, con establecimientos asociados que distribuyan o confeccionen uniformes, prendas y elementos de protección personal, que acepten como medio de pago los vales de canje emitidos por este. El detalle de estos establecimientos asociados debe constar en plantilla Excel adjunta a la oferta técnica (según lo indicado en punto 2.9.1



de las bases administrativas y en Anexo N°5). El contratista deberá ofertar un número no inferior a 1.000 establecimientos asociados, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibles.

- b) El contratista deberá suministrar vales de canje que permitan la adquisición o encargar la confección de uniformes, prendas de trabajo y elementos de protección personal, a requerimiento del Programa Nacional de Fiscalización, que se entreguen por parte de uno o más establecimientos asociados al contratista. Estos vales de canje se podrán emitir tanto en formato papel o como de forma digital, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, los que serán gestionados y administrados por la contraparte técnica del contrato.
- c) Se emitirán una o más órdenes de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, por el servicio de suministro de vales de canje.
- d) En caso de que el establecimiento asociado comprometa la entrega de los productos de forma gradual o parcializada, se le podrá hacer entrega parcial de los vales, contra recepción conforme de los productos, para lo cual la contraparte técnica podrá solicitar al contratista que divida el monto de la orden de compra hasta un máximo de 5 vales de canje.
- e) El contratista deberá emitir y entregar los vales de canje dentro del plazo ofertado en el Anexo N° 5, el que no podrá ser superior a 10 días hábiles, contados desde la emisión y envío de la orden de compra. En caso de atraso, sobrepasando el plazo de entrega ofertado, la Subsecretaría cursará la multa correspondiente según lo establecido en el punto 2.27 de las presentes bases de licitación.
- f) Los vales de canje deben ser pagaderos en pesos chilenos, por parte del contratista, quien deberá hacer el pago correspondiente al establecimiento asociado, previa comunicación de la recepción conforme de los productos por parte de la contraparte técnica, mediante correo electrónico dirigido al contratista.
- g) En caso de eventuales daños o pérdidas de los vales de canje, si estos han sido emitidos en formato papel, el contratista deberá proporcionar su reemplazo y realizar la anulación del vale de canje anterior, previa coordinación entre la contraparte técnica y el contratista.
- h) Los vales de canje deberán contener la información suficiente, considerando al menos los datos del establecimiento asociado respectivo, su equivalencia en pesos chilenos, fecha de emisión y de caducidad, a nombre de la Subsecretaría de Transportes como entidad compradora. En el caso de no estar correctamente emitidos, la contraparte técnica, mediante correo electrónico, informará de aquello al contratista para su anulación y reemplazo. En caso de que el contratista emita de forma errónea los vales de canje, la Subsecretaría cursará la multa correspondiente según lo establecido en el punto 2.27 de las presentes bases de licitación.
- i) Estos vales de canje tendrán una vigencia de 12 meses, a contar de su emisión, prorrogables por otros 12 meses a solicitud de la contraparte técnica, la que, en todo caso, no podrá superar el término de la vigencia del contrato.

1.4. OPERATORIA DEL SUMINISTRO DE VALES DE CANJE PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- a) La Subsecretaría contratará mediante el presente proceso licitatorio, al proveedor adjudicado para el servicio de suministro de vales de canje para la adquisición de



uniformes, prendas de trabajo y elementos de protección personal, quien deberá mantener durante toda la vigencia de la contratación, una nómina actualizada de sus establecimientos asociados que provean o confeccionen dichos productos, en plantilla en formato Excel acompañada a la oferta técnica del contratista, según lo solicitado en el punto 2.9.1 de las bases administrativas.

- b) La Contraparte Técnica contactará a uno o más de los establecimientos asociados al contratista, mediante correo electrónico, para solicitarle una cotización de los productos a adquirir, tales como uniformes, prendas de trabajo y elementos de protección personal, detallando las características requeridas y solicitando una muestra de dichos productos, quienes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para enviar su cotización por correo electrónico a la contraparte técnica y para entregar una muestra de los productos en las oficinas del Programa Nacional de Fiscalización, ubicada en Cienfuegos N° 11, comuna de Santiago.
- c) El o los establecimientos asociados al contratista entregarán en el plazo indicado en el literal b), mediante correo electrónico a la contraparte técnica, una cotización por los productos a adquirir, indicando el plazo de entrega de los productos requeridos, el que no podrá ser superior a 30 días hábiles. En caso de cotizarse la entrega de los productos por parcialidades, cada entrega no podrá ser superior a 30 días hábiles. Las características de los productos ofertados que deberán cumplir aquellas solicitadas en el punto 1.2 de las presentes bases, el precio de los productos, con impuestos incluidos, indicando una vigencia de la cotización no inferior a 60 días corridos, y un correo electrónico de contacto.
- d) La Contraparte Técnica seleccionará el o los establecimientos asociados que provean o confeccionen los uniformes, prendas de trabajo o elementos de protección personal que sean requeridos, buscando la combinación más ventajosa para la Subsecretaría de Transportes, considerando para ello el precio cotizado por los productos, el cumplimiento de las características de los productos (mediante observación de la muestra entregada por el establecimiento asociado, en comparación a aquellas características solicitadas en el punto 1.2 de las presentes bases) y su plazo de entrega, informando de ello, mediante correo electrónico, al (a los) establecimiento(s) seleccionado(s) y también a aquellos que cotizaron que no fueron seleccionados, con copia al contratista proveedor de vales que fuere adjudicado en el presente proceso licitatorio.
- e) La Subsecretaría de Transportes emitirá la respectiva orden de compra para la emisión de los vales de canje por parte del contratista, de acuerdo al monto establecido en la cotización emitida por el establecimiento asociado que fuera seleccionada, la que deberá ser aceptada por el contratista, en el plazo de 48 horas.
- f) El contratista entregará a la contraparte técnica del contrato, los vales de canje requeridos, en el plazo comprometido en su oferta técnica, según lo indicado en su Anexo N° 5, todo de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.9.1 de las presentes bases.
- g) La contraparte técnica encargará al establecimiento asociado al contratista, el suministro de los productos requeridos, mediante correo electrónico, con copia al correo electrónico del contratista, y adjuntando una copia de la orden de compra asociada al vale de canje correspondiente, detallando las características requeridas para cada producto, según lo dispuesto en el punto 1.2 de las bases técnicas.
- h) El establecimiento asociado al contratista deberá hacer entrega de los productos, en el plazo indicado en su cotización, en calle Cienfuegos N°11, de la comuna de Santiago, o en el lugar, dentro de la Región Metropolitana, que se indique en la orden de compra. Luego, la contraparte técnica del contrato, dentro del plazo de 3 días hábiles contados



desde la entrega, deberá verificar que los productos cumplan con la calidad, tallaje, características y cantidad requeridas en el correo electrónico indicado en el literal g) anterior, las que deberán ser concordantes con las características indicadas en el punto 1.2 de las bases técnicas, y deberá dar recepción conforme a los productos entregados por el establecimiento asociado, previo a la entrega de los vales de canje al establecimiento asociado.

- i) Si la contraparte técnica recibiere conforme los productos, comunicará esta situación vía correo electrónico, al establecimiento asociado, dentro del plazo señalado en la letra anterior, disponiendo la entrega física o electrónica de los vales de canje, mediante su retiro en las oficinas del Programa Nacional de Fiscalización, ubicada en Cienfuegos N° 11, comuna de Santiago, o su envío mediante correo electrónico, según corresponda. El correo electrónico que se considerará válido, para esos efectos, es el señalado por el establecimiento en su cotización.
- j) Si, al contrario, hubiera disconformidad con la entrega de los productos, en cuanto a la calidad, tallaje, características y cantidad seleccionada, la contraparte técnica podrá otorgar un nuevo plazo máximo de 5 días hábiles a contar su comunicación mediante correo electrónico al establecimiento asociado, para subsanar la disconformidad y realizar una nueva entrega. Si en este plazo no se subsana la disconformidad, la contraparte técnica podrá rechazar el pago de la totalidad de la partida, o validar de manera parcial de los productos no defectuosos que puedan ser recepcionados siempre que se haya procedido según lo indicado en el literal d) del punto 1.3 de las presentes bases.
- k) Si la contraparte técnica rechaza los productos por su disconformidad en cuanto a la calidad, tallaje, características o cantidad solicitada, o si estos no son entregados en el plazo comprometido, la contraparte técnica podrá solicitar al contratista, mediante correo electrónico, la anulación de los vales de canje, o el cambio de aquellos, por otros con una nueva vigencia.
- l) Se permitirá entregas parciales de prendas, hasta un máximo de cinco eventos de entrega, previa coordinación con la contraparte técnica del contrato, por lo que, en estos casos, la entrega de los vales de canje, al establecimiento asociado, se realizará de forma gradual, previa recepción conforme de los productos en las parcialidades comprometidas, siempre que se haya procedido según lo indicado en el literal d) del punto 1.3 de las presentes bases.
- m) Asimismo, la Contraparte técnica informará al contratista respecto de cada entrega de vales al establecimiento asociado, de tal manera que se coordine su respectivo pago en pesos chilenos.
- n) La contraparte técnica deberá llevar un registro de la entrega de vales a los establecimientos asociados, con el detalle de la orden de compra a la que corresponden.
- o) El contratista deberá actualizar semestralmente la nómina de establecimientos asociados, mediante correo electrónico a la contraparte técnica del contrato, así como también, comunicar cuando alguno de los establecimientos, informados de acuerdo a lo establecido en el anexo N° 5, deje de estar asociado, así como la incorporación de nuevos asociados al rubro de vestuario y accesorios de seguridad. Con todo, el contratista deberá mantener en todo momento, el número de establecimientos asociados comprometido en su oferta técnica.



1.5. MONTO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la presente contratación se dispone de un presupuesto máximo de hasta \$200.000.000, con todos los impuestos incluidos, si correspondieren.

No obstante, lo anterior, la Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar la ejecución de los servicios de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente.

Con todo, sólo se pagarán al contratista aquellos vales de canje solicitados mediante orden de compra y con recepción conforme, con los productos efectivamente entregados por parte del establecimiento asociado al contratista, y con recepción conforme de estos por parte de la contraparte técnica.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.



En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de la persona jurídica que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los proveedores podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión temporal de proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.



De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la unión establezcan a cuál de ellos han de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica, y acompañar una garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el punto 2.11.

2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las Bases:** Hasta las 23:59 horas, del quinto día corrido siguiente de la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones:** Hasta las 18:00 horas, del décimo día hábil siguiente al vencimiento del plazo para formular consultas.
- c) **Cierre de recepción de Ofertas y presentación de garantía de seriedad:** Hasta las 16:00 horas, del vigésimo quinto día corrido siguiente de la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl, en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.



En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se otorgue físicamente, deberá entregarse, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre 09:00 y 14:00 horas,

- d) **Acto de Apertura Electrónica:** A partir de las 16:01 horas, del vigésimo quinto día corrido, siguiente de la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica y adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un plazo máximo de 120 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los proveedores podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal



www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas, a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán modificar sus ofertas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras estas se encuentren vigentes; en caso de hacerlo, deberán estarse a lo dispuesto en el punto 2.11 de estas bases.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los Anexos N° 4 y N° 5, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

Tendrá la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no acompaña los documentos señalados en el punto 2.9.1 siguiente, por tratarse de requisitos esenciales.

2.9.1 OFERTA TÉCNICA

En el Anexo N° 5 el oferente deberá indicar el número de establecimientos asociados al oferente (Mínimo 1.000) y el plazo para la entrega de los vales de canje, el que no podrá ser superior a 10 días hábiles, contados desde la emisión y envío de la orden de compra, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.3 letra e) de las bases técnicas.

En cuanto a la nómina de los establecimientos asociados al proponente, se debe adjuntar la plantilla disponible en formato Excel a la oferta técnica, en el portal www.mercadopublico.cl. El oferente debe informar la cantidad de establecimientos asociados a él, en el rubro de uniformes, prendas de trabajo y elementos de protección personal, considerando cada RUT de los establecimientos asociados solo una vez, aunque el establecimiento asociado tenga más de una sucursal.

El oferente puede usar otra planilla, pero siempre en formato Excel y detallando lo siguiente:



- Nombre o razón social del establecimiento asociado.
- RUT del establecimiento asociado.
- Dirección, comuna y ciudad del establecimiento asociado.
- Teléfono de contacto y correo electrónico del establecimiento asociado.
- Señalar si se trata de establecimiento que confeccione, distribuidor o ambos.

En caso que la información de un establecimiento asociado no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, no será contabilizado para efectos de su evaluación. De existir disconformidad entre el número de establecimientos asociados al oferente declarado en el Anexo N° 5 y el número de establecimientos singularizados en la nómina de los establecimientos asociados en plantilla Excel, primará lo declarado en esta última.

2.9.2 OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar como precio del servicio la cantidad de **\$1**.

Adicionalmente, deberá presentarse el Anexo N° 4 de las presentes bases con el detalle de la oferta económica. En dicho anexo deberá indicarse el porcentaje de descuento por monto de orden de compra y el porcentaje de comisión máxima de establecimientos asociados. El descuento operará al emitirse la orden de compra, sobre el valor total que en ésta se consigne.

Para el oferente que resulte adjudicado y posteriormente contratado, los porcentajes que indique como descuento por monto de orden de compra y de comisión máxima a establecimientos asociados, deben mantenerse inalterables durante toda la vigencia de la contratación, salvo para el porcentaje de comisión máxima de establecimientos asociados, cuando su cambio implique una situación más ventajosa para el comercio asociado.

Los porcentajes ofertados, tanto en descuento por monto de orden de compra, como el porcentaje de comisión máxima a establecimientos asociados, deberán contener un sólo decimal, de lo contrario, en su evaluación se truncarán al primer decimal en su valor aproximado.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

a) Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Copia simple del e-Rut de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de quien(es) presenta(an) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en



que conste el poder de quién(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.

- ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.

5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes presentados de conformidad con este punto.

b) Persona Natural:

1. Información del Oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-B de estas bases.

c) Persona Natural o Jurídica Extranjera

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

e) Unión Temporal de Proveedores

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.



Los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada proponente debe presentar hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", o cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$500.000, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 120 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las bases, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.7 del presente pliego de condiciones, el plazo de vencimiento antes referido se contará desde la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas que se fije con el objeto de que los interesados en participar del proceso de licitación, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

En caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.3 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "Garantía Seriedad Oferta Licitación para la adquisición de vales de canje de uniformes, prendas de trabajo y elementos de protección personal para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes", o una redacción similar.

El documento de garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre 09:00 horas y 14:00 horas, en un sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a



la Ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web www.mercadopublico.cl.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella dentro del periodo de validez de la misma.
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No proporcionare los antecedentes necesarios para formalizar la contratación según lo previsto en el punto 2.22 de las presentes bases.
 - No suscribiere el contrato dentro de plazo previsto en el punto 2.21.
 - No se encontrare inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, a la época de la formalización de la contratación, según lo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
 - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de la contratación según lo indicado en el punto 2.23 de estas bases.

La devolución de la garantía de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o de la deserción del proceso concursal, según corresponda. La devolución de la garantía de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan obtenido el segundo y tercer mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, se efectuará luego de que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado, acontecimiento que se les informará vía correo electrónico.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

2.12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 120 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o formalizada la contratación, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, su prórroga por 180 días hábiles, entendiéndose prorrogada la vigencia de las ofertas por igual plazo. En el evento de que el oferente no prorrogue la caución, se le tendrá por desistido de su oferta.

2.13. APERTURA DE LA OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9, 2.10 y 2.11 de las presentes



bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.14 siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resultaren convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquélla que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del periodo establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 2.17 de estas bases.

2.15. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES



Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.16. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes o de otros servicios públicos.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación –establecidos en estas bases–, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;



- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificar los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime pertinente.
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes de la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

2.17. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

	Criterios de evaluación	Ponderación
a	Descuento por monto de orden de compra	55%
b	Cobertura	20%
c	Porcentaje de Comisión máxima a cobrar a establecimientos asociados	20%
d	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
	TOTAL	100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al primer decimal en su valor aproximado.

a. Criterio de evaluación "Descuento por monto de orden de compra":

Corresponde a un porcentaje de descuento que el contratista realizará sobre el valor total de cada orden de compra que sea emitida, de acuerdo al porcentaje informado en el Anexo N° 4.

A modo de ejemplo, si la orden de compra es por un valor total de \$10.000.000 y el contratista ofertó un descuento del 2%, el monto total de la orden de compra será \$9.800.000.

La evaluación se realizará dividiendo el valor del porcentaje de descuento ofertado (Xi) por el mayor valor del porcentaje de descuento ofertado (X max), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{\max}} * \%$$



Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor porcentaje de descuento ofertado i

X max = Valor de mayor porcentaje de descuento ofertado.

%= Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 55% se ingresa como 55).

b. Criterio de evaluación "Cobertura"

Se considerará la cantidad total de establecimientos asociados al proveedor, según el RUT de cada uno, el cual deberá ser informado en la plantilla Excel solicitada en el punto 2.9.1 de las presentes bases. En caso que la información de un establecimiento asociado no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el punto 2.9.1 de las presentes bases, no será contabilizado para efectos de su evaluación. De existir disconformidad entre el número de establecimientos asociados al oferente declarado en el Anexo N° 5 y el número de establecimientos singularizados en la nómina de los establecimientos asociados en plantilla Excel, primará lo declarado en esta última.

Para efectos de la evaluación de este criterio se comparará la cantidad de establecimientos declarada por oferente con la cantidad declarada por la mejor oferta en este criterio (cantidad máxima ofertada), mediante la siguiente fórmula:

$$P1 = \frac{\text{Cantidad declarada oferente } i}{\text{Cantidad máxima ofertada}} \times \%$$

Para obtener el puntaje final del criterio cobertura, el resultado se obtendrá multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 20% se ingresa como 20).

c. Criterio de evaluación "Porcentaje de comisión máxima a cobrar a establecimientos asociados":

Corresponde al monto máximo de comisión a cobrar que el contratista aplicará a sus establecimientos asociados por la intermediación que éste realice, según lo ofertado en el Anexo N° 4.

La asignación de puntaje respecto del porcentaje de comisión máxima que el oferente cobrará a sus establecimientos asociados, se realizará según la siguiente tabla:

Comisión máxima a cobrar a sus establecimientos asociados	Porcentaje
1% - 5%	100 puntos
5,1% - 8%	80 puntos
8,1% - 12%	70 puntos
12,1% y más	0 puntos

El puntaje final de este criterio se obtendrá de la multiplicación del puntaje obtenido, por el ponderador del criterio (20%).

d. Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta"

Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de	5%
---	----



cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	3%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	0%

2.18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más oferentes, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Descuento por monto de orden de compra.
- b) Cobertura.
- c) Porcentaje de comisión máxima a cobrar a establecimientos asociados.
- d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

2.19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, se les solicitará a los oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.



El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundamentadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.23 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, o el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del correo electrónico adjudicaciones@mtt.gob.cl, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través de la cual hubieren sido ingresadas.

2.21. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl.



En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

2.22. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna de Santiago, entre las 09:00 horas y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico subtransoficinadepartes@mtt.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.



2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento a la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (Anexo N° 3).

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del



contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por un tercero a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al 5% del precio total de la contratación, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas. En el evento de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada a los correos electrónicos ctoroa@mtt.gob.cl y ediaz@mtt.gob.cl.

La garantía deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "Garantía de fiel cumplimiento del contrato del Servicio de Suministro de vales de canje para la adquisición de uniformes, prendas de trabajo y elementos de protección personal para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886".

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término de la contratación, según lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía solo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará,



en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia.

2.24. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios; con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez por un periodo de 24 meses en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada entre las partes, aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el punto 2.23 de estas bases, y la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la unión temporal de proveedores deberá realizarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

2.25. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que preste actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b. Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista y/o comercio asociado, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación
- d. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e. Dar recepción conforme del servicio o informar las razones de su rechazo.
- f. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.



2.26. FORMA DE PAGO

La Subsecretaría emitirá una primera orden de compra asociada al primer requerimiento de vales de canje, de acuerdo al monto de la cotización entregada por el establecimiento asociado, que fuera seleccionado, y pagará al contratista dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura, previa recepción conforme que deberá otorgar la contraparte técnica, respecto de la recepción de los vales de canje y de los productos entregados por el establecimiento asociado.

Posteriormente, dentro de la vigencia de la contratación, y de acuerdo a las necesidades del Programa Nacional de Fiscalización, se emitirán nuevas órdenes de compra de tal manera de lograr un abastecimiento oportuno, efectivo y eficiente de los productos requeridos en la presente licitación.

Solo una vez que se haya recibido conforme los vales de canje y los productos adquiridos, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar la información de facturación que a continuación se indica, con la contraparte técnica:

Programa	RUT	Dirección	Correo electrónico
Programa Nacional de Fiscalización	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, Santiago	frecepcion@custodiu.com

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 horas y las 14:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato, se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista, es decir, recepción conforme de vales de canje y los productos adquiridos.
- Que, junto con la emisión de la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán



ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquél no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido.

2.27. MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

Conducta infractora	Multa
Atraso en la entrega de vales de canje por parte del contratista, sobrepasando el plazo de entrega ofertado.	0,5% del valor total de la orden de compra asociada por cada día hábil de atraso en la entrega.
El contratista emite de forma errónea de los vales de canje	0,5% del valor total de la orden de compra asociada por cada día hábil de atraso en la reposición del vale o talonario de vales emitido con error.
Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.32	10 U.F.

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

Procedimiento de aplicación de multas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación. En el evento en que se hubieren verificado



todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista.

El mismo procedimiento de pago indicado precedentemente, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes si el próximo pago superare 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación; en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28. MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 precedente.

En el evento que, durante la vigencia de la contratación, el lugar de ejecución del servicio singularizado en las bases técnicas cambie, el contratista podrá continuar prestando sus servicios en las nuevas dependencias, procediéndose en tal caso a las modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo establecido en este punto.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

2.29. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación y en el respectivo contrato. Lo anterior es sin perjuicio de, en



caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 20% del monto disponible para la misma.
- b) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- e) Si concurriere cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentado. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.



El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.31. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de las bases.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la contratación, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación;



indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

La persona del subcontratado o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento del plazo indicado en el párrafo primero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de estas bases.

2.33. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

2.35 PACTO DE INTEGRIDAD

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485



del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

3. ANEXOS

ANEXO N°1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica)	



Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual	<input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores
--	--	---

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural



**ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA JURÍDICA)**

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 5) Que no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica



ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA NATURAL)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Declara:

- 1) Que no le afectan las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado(a) por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no ha sido condenado(a) por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 4) Que no ha sido condenado(a) con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de la persona natural



**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
(PERSONA JURÍDICA)**

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

Firma de representante(s) de la persona jurídica



**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA**

Nombre del Proponente:	
Nombre de Fantasía:	
RUT:	

Descuento por monto de orden de compra:

Porcentaje de descuento sobre el valor total de cada Orden de Compra.	%
---	---

Porcentaje de Comisión Máxima a Establecimientos asociados:

Porcentaje de comisión máxima a establecimientos asociados.	%
---	---

Los porcentajes ofertados, tanto en descuento por monto de orden de compra, como el porcentaje de comisión máxima a establecimientos asociados, deberán contener un sólo decimal, de lo contrario, en su evaluación se truncarán al primer decimal en su valor aproximado.

**ANEXO N° 5
OFERTA TÉCNICA***

Nombre del Proponente:	
Nombre de Fantasía:	
RUT:	

Número total de establecimientos asociados al oferente (Mínimo 1.000)

Debe informar la cantidad de establecimientos asociados al oferente, en el rubro de la distribución o confección uniformes, prendas de trabajo o elementos de protección personal, considerando cada RUT solo una vez, aunque el establecimiento asociado tenga más de una sucursal.	
--	--

Plazo de entrega de vales de canje

Debe informar el plazo máximo en días hábiles, para la entrega de vales de canje, contado desde la emisión y envío de la orden de compra. Este plazo no podrá ser superior a 10 días hábiles.	
---	--

***Este anexo requiere adjuntar en el portal www.mercadopublico.cl, la plantilla con la nómina de los establecimientos asociados, de acuerdo a lo requerido en el punto 2.9.1 de las bases administrativas**



3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a. Susana Escárate Cifuentes, RUN N° 13.077.056-8, administrativo a contrata, asimilada a grado 16 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Fiscalización.
- b. Ricardo Novoa Cifuentes, RUN N° 13.091.837-9, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Sede Operacional Sur del Programa Nacional de Fiscalización.
- c. Eduardo Pinto Rojas, RUN N° 10.063.263-2, técnico a contrata, asimilado a grado 14 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística del Programa Nacional de Fiscalización.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios antes indicados, aquél será reemplazado por Fernando Astudillo Sánchez, RUN N° 13.550.137-9, profesional a contrata, asimilado a grado 15 de la E.U.S. de la Subsecretaría de Transportes, que se desempeña en Área Operaciones Región Metropolitana del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes.

4. PUBLÍQUESE el presente acto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio web www.mercadopublico.cl .

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

ANGÉLICA PAOLA BUSTAMANTE - EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES
MAGALY ELVIRA GONZÁLEZ - EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

915222

E157201/2023